



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SGR-001 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BPIN
20253201010088**

Proyecto: Conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha contra la deforestación en jurisdicción del Consejo Comunitario Mayor del Cantón de San Pablo, departamento del Chocó.

Código del documento	PCS-LP-SGR-001
BPIN	20253201010088
Entidad ejecutora	Fundación Comunicar del San Juan - FUNDACOMUNICAR
Modalidad	Licitación pública
Naturaleza contractual	Contrato estatal de implementación integral ambiental de naturaleza mixta.
Naturaleza económica	Implementación integral ambiental con componentes de restauración y rehabilitación ecológica, agroecología, gobernanza, monitoreo, educación ambiental y sostenibilidad.
Presupuesto oficial	\$2.418.140.431 COP
Plazo	Quince (15) meses
Fuente de financiación	Sistema General de Regalías - 20% del mayor recaudo

Objeto contractual: Ejecutar integralmente las actividades de conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha contra la deforestación previstas en el proyecto BPIN 20253201010088, mediante acciones de restauración y rehabilitación ecológica, establecimiento y mantenimiento de sistemas agroecológicos, aislamiento de áreas, fortalecimiento de la gobernanza ambiental, monitoreo, educación ambiental, sostenibilidad y reporte de las áreas intervenidas, de conformidad con los estudios, especificaciones, cantidades, presupuesto y demás documentos del proceso.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



Control del documento y reglas de interpretación

Campo	Regla
Documento	Pliego de Condiciones Definitivo – Licitación Pública de Implementación
Código	PCD-LP-SGR-001
BPIN	20253201010088
Documento rector técnico	Anexo técnico y presupuesto aprobado del proyecto
Documento rector de riesgos	Matriz_Riesgos_Licitacion_Implementacion_BPIN_20253201010088_2026.xlsx
Canal oficial del proceso	SECOP II

Los términos “Entidad”, “FUNDACOMUNICAR” y “Entidad ejecutora” se refieren a la Fundación Comunicar del San Juan. “Proponente” comprende a la persona natural o jurídica y a la estructura plural que presente oferta. “Contratista” se refiere al adjudicatario una vez perfeccionado el contrato.

En caso de contradicción, prevalecerán las normas imperativas; luego las adendas y el pliego definitivo vigente; el contrato y su minuta; el anexo técnico, presupuesto y APU; la matriz de riesgos; la oferta adjudicada; y los demás documentos del proceso, salvo que una regla especial determine otra prelación. Ninguna instrucción verbal modifica los documentos del proceso.

Los valores y porcentajes se leerán con la precisión indicada en cada tabla. Los requisitos o documentos que incidan en la asignación de puntaje deberán presentarse oportunamente con la oferta y no podrán ser mejorados, completados o sustituidos después del cierre cuando ello altere la comparación objetiva de las propuestas.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



Tabla de contenido

Control del documento y reglas de interpretación.....	2
CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL Y REGLAS DEL PROCESO	6
1.1. Régimen jurídico.....	6
1.2. Identificación, objeto y naturaleza contractual	6
1.2.1. Naturaleza contractual y articulación funcional	6
1.3. Documentos Tipo y clasificación del objeto	7
1.4. Presupuesto oficial, fuente y límites de oferta	7
1.5. Plazo, inicio y lugar de ejecución	7
1.6. Forma de pago	8
1.7. Integridad del contrato y no división en lotes	9
1.8. Comunicaciones, observaciones y veedurías	9
1.9. Acuerdos Comerciales, trato nacional e industria nacional	9
CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN	10
2.1. Alcance físico y productos	10
2.2. Especificaciones esenciales.....	10
2.3. Personal mínimo de ejecución	11
2.3.1. Personal asociado a actividades específicas.....	11
2.3.2. Experiencia individual expresamente definida	12
2.4. Obligaciones técnicas y de trazabilidad	13
2.5. Permisos, ambiente, SST y condiciones territoriales	14
2.6. Accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad – Decreto 287 de 2026	14
2.7. Inserción laboral de jóvenes – Ley 2119 de 2021	15
2.8. Provisión de bienes y servicios por sujetos de especial protección constitucional	15
2.9. Política PEAS de FUNDACOMUNICAR	15
2.10. Condiciones que se incorporan al contrato	16
CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES	17
3.1. Capacidad jurídica	17
3.2. Registro Único de Proponentes – RUP	17
3.3. Experiencia habilitante	17
3.4. Criterios diferenciales de habilitación	19
3.4.1. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	19
3.4.2. Emprendimientos y empresas de mujeres	20

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



3.5. Capacidad financiera y organizacional	20
3.6. Capacidad territorial y de relacionamiento comunitario	20
3.7. Personal mínimo y organización de ejecución	21
CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	22
4.1. Regla de presentación integral.....	22
4.2. Contenido mínimo de la oferta	22
4.3. Oferta económica	22
4.4. Presentación electrónica, cierre y validez.....	22
CAPÍTULO V. FACTORES DE EVALUACIÓN	24
5.1. Oferta económica y análisis de precios unitarios – 39,00 puntos	24
5.1.1. Corrección aritmética y oferta artificialmente baja.....	24
5.1.2. Método de evaluación económica	24
5.2. Calidad técnica – 38,50 puntos	25
5.3. Apoyo a la industria nacional – 20,00 puntos	27
5.4. Puntaje por personas con discapacidad – 2,00 puntos	27
5.4.1. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	27
5.4.2. Empleador de personas con discapacidad	29
5.4.3. Reglas comunes para la asignación y mantenimiento del puntaje	30
5.5. Puntaje para emprendimientos y empresas de mujeres – 0,25 puntos	30
5.6. Puntaje para Mipyme – 0,25 puntos	31
5.7. Empates	31
CAPÍTULO VI. RIESGOS Y GARANTÍAS	32
6.1. Matriz de riesgos	32
6.2. Audiencia de asignación de riesgos	32
6.3. Garantía de seriedad de la oferta.....	33
6.4. Garantías del contrato	33
CAPÍTULO VII. EVALUACIÓN, SUBSANACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO	34
7.1. Evaluación de las ofertas	34
7.2. Reglas de subsanación.....	34
7.3. Aclaraciones.....	34
7.4. Causales de rechazo	34
CAPÍTULO VIII. AUDIENCIA Y DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN	36
8.1. Audiencia pública de adjudicación	36

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



8.2. Declaratoria de desierta	36
CAPÍTULO IX. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	37
9.1. Perfeccionamiento, ejecución y acta de inicio	37
9.2. Obligaciones del contratista	37
9.3. Obligaciones de FUNDACOMUNICAR.....	37
9.4. Interventoría y dirección contractual.....	38
9.5. Riesgos, equilibrio económico y reclamaciones.....	38
9.6. Modificaciones, suspensión, cesión y subcontratación	38
9.7. Multas, cláusula penal y debido proceso	38
9.8. Liquidación y cierre	39
CAPÍTULO X. CRONOGRAMA Y COMUNICACIONES	40
CAPÍTULO XI. ANEXOS Y FORMULARIOS	42
Control de elaboración.....	42
FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	43
FORMULARIO 2. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO	46
FORMULARIO 3. CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL	48
FORMULARIO 4. EXPERIENCIA HABILITANTE	50
FORMULARIO 5. OFERTA TÉCNICA PUNTUABLE	51
FORMULARIO 6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	52
FORMULARIO 7. CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES SOCIALES.....	53
FORMULARIO 8. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.....	57
FORMULARIO 9. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003.....	59
FORMULARIO 10. OFERTA ECONÓMICA.....	60
ANEXO. MARCO NORMATIVO Y FUENTES DE TRAZABILIDAD	62

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL Y REGLAS DEL PROCESO

1.1. Régimen jurídico

El proceso se rige por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2056 de 2020, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2119 de 2021, la Ley 2466 de 2025, la Ley 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, el Decreto 1821 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 287 de 2026 y las demás normas vigentes aplicables a la fecha de la actuación correspondiente.

La Resolución 0341 del 16 de abril de 2026 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible priorizó y aprobó el proyecto BPIN 20253201010088 y designó a FUNDACOMUNICAR como entidad ejecutora. La contratación con recursos del SGR se adelanta bajo el régimen de contratación pública aplicable al ejecutor.

1.2. Identificación, objeto y naturaleza contractual

Variable	Condición
Entidad ejecutora	Fundación Comunicar del San Juan – FUNDACOMUNICAR
BPIN	20253201010088
Modalidad	Licitación pública
Naturaleza	Contrato estatal de implementación integral ambiental de naturaleza mixta.
Presupuesto oficial	\$2.418.140.431 COP
Plazo	Quince (15) meses contados desde el acta de inicio
Lugar	Jurisdicción del Consejo Comunitario Mayor El Cantón de San Pablo, departamento del Chocó
Moneda	Pesos colombianos – COP
Idioma	Español
Canal oficial	SECOP II

Objeto contractual: Ejecutar integralmente las actividades de conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha contra la deforestación previstas en el proyecto BPIN 20253201010088, mediante acciones de restauración y rehabilitación ecológica, establecimiento y mantenimiento de sistemas agroecológicos, aislamiento de áreas, fortalecimiento de la gobernanza ambiental, monitoreo, educación ambiental, sostenibilidad y reporte de las áreas intervenidas, de conformidad con los estudios, especificaciones, cantidades, presupuesto y demás documentos del proceso.

1.2.1. Naturaleza contractual y articulación funcional

El negocio jurídico se estructura como un contrato estatal de implementación integral ambiental de naturaleza mixta. Comprende prestaciones técnicas, ambientales, agroecológicas, sociales, comunitarias, logísticas, operativas, de gobernanza, monitoreo, educación ambiental, sostenibilidad y reporte que conforman una unidad funcional dirigida al cumplimiento integral de las metas del proyecto BPIN 20253201010088. La modalidad

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



de selección será Licitación Pública y el proceso será gestionado en SECOP II conforme a los estudios y documentos que integran la planeación.

1.3. Documentos Tipo y clasificación del objeto

FUNDACOMUNICAR verificó, el repositorio oficial vigente de Documentos Tipo de Colombia Compra Eficiente, en este sentido, de acuerdo con la revisión efectuada durante, no se identificó un Documento Tipo obligatorio específicamente aplicable al objeto integral de implementación ambiental aquí previsto. En consecuencia, mientras no resulte obligatorio un Documento Tipo específico, el proceso se adelantará con fundamento en el Estatuto General de Contratación y su reglamentación.

La clasificación UNSPSC que se registre en SECOP II forma parte integral de la identificación electrónica del proceso y se seleccionará con base en el objeto integral y en el clasificador vigente. Los códigos económicos o CIU utilizados en el análisis del sector sirven para caracterizar el mercado y no constituyen, por sí mismos, requisito excluyente de habilitación.

1.4. Presupuesto oficial, fuente y límites de oferta

El presupuesto oficial es de \$2.418.140.431 COP. Corresponde al bloque de implementación del proyecto y constituye el límite máximo de adjudicación. Comprende costos directos e indirectos, administración, imprevistos, utilidad cuando fue presupuestada, personal, equipos, transporte, oficina, logística, tributos, tasas, contribuciones, seguros y demás costos a cargo del contratista según su régimen jurídico y tributario.

Objetivo 1 – Intervención ambiental y productiva directa	\$1.881.143.984
Objetivo 2 – Gobernanza, monitoreo y sostenibilidad	\$536.996.447
PRESUPUESTO OFICIAL	\$2.418.140.431 COP

Ninguna oferta podrá superar el presupuesto oficial total. Tampoco podrá superar los valores máximos por actividad o producto indicados en el Formulario de Oferta Económica, pues dichos límites corresponden a la estructura aprobada del BPIN. Las correcciones aritméticas no podrán utilizarse para rebasar estos límites.

1.5. Plazo, inicio y lugar de ejecución

El plazo es de quince (15) meses, contado desde la suscripción del acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobadas las garantías y coordinado el inicio con la interventoría independiente. La programación deberá conservar la secuencia técnica de alistamiento, aislamiento, establecimiento, mantenimiento, reposición, monitoreo, productos sociales y cierre.

La ejecución se realizará en la jurisdicción del Consejo Comunitario Mayor El Cantón de San Pablo, Chocó, en las áreas definidas por el proyecto y sus documentos técnicos. No se exige domicilio, sucursal o establecimiento de comercio previamente existente en el departamento del Chocó; sin embargo, el proponente deberá acreditar la capacidad

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



territorial y de relacionamiento comunitario exigida como requisito habilitante, y el adjudicatario deberá disponer de sede operativa o centro de coordinación en el departamento antes del acta de inicio y durante la ejecución contractual.

1.6. Forma de pago

FUNDACOMUNICAR efectuará pagos parciales contra cortes mensuales de ejecución, de acuerdo con el avance real y efectivamente acreditado del contrato, previa verificación, recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría, así como el cumplimiento de los requisitos presupuestales, tributarios, documentales y de pago establecidos para recursos del Sistema General de Regalías. La periodicidad mensual de los cortes no implica causación automática del pago. No se pacta anticipo ni pago anticipado.

- Las actividades físicas de aislamiento, establecimiento, restauración y mantenimiento se pagarán por cantidades efectivamente ejecutadas, medidas y recibidas a satisfacción, aplicando los precios unitarios contractuales.
- Las actividades de gobernanza, monitoreo, educación, sostenibilidad y reporte se pagarán contra productos o hitos verificables y aprobados, de acuerdo con el valor asignado a cada actividad contractual.
- Cada cuenta deberá incluir informe de avance, acta de cantidades o recibo de productos, concepto de interventoría, evidencia georreferenciada cuando aplique, soportes de seguridad social, factura o documento equivalente y los demás documentos requeridos para el registro y pago en SPGR.
- El pago no implica aceptación definitiva de actividades que posteriormente presenten defectos, incumplimientos o inconsistencias.

Nota 1: El contrato resultante del presente proceso de selección no contempla anticipo ni pago anticipado. Excepcionalmente, durante su ejecución, la Entidad podrá acordar con el contratista ajustes a la periodicidad, distribución porcentual o hitos establecidos para los pagos, siempre que dichos ajustes recaigan exclusivamente sobre prestaciones efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción; obedezcan a circunstancias sobrevinientes, reales, objetivas y debidamente acreditadas; resulten necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la protección del interés general; y no impliquen modificación del objeto, del valor total, del alcance esencial, de la asignación de riesgos ni de las condiciones económicas determinantes del proceso de selección. La modificación deberá contar previamente con concepto motivado del supervisor y/o interventor, dentro del alcance de sus funciones; con los análisis técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales de las dependencias competentes de la Entidad; con la aprobación del ordenador del gasto; y con la suscripción del correspondiente otrosí por las partes. El concepto del supervisor o interventor tendrá carácter técnico y recomendatorio y no modificará por sí mismo el contrato ni obligará a la Entidad. En ningún caso el ajuste podrá utilizarse para introducir anticipo o pago anticipado, reconocer pagos por prestaciones no ejecutadas o subsanar deficiencias de planeación. Cuando corresponda, deberán actualizarse las garantías y publicarse la modificación en SECOP conforme con la normativa aplicable.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



1.7. Integridad del contrato y no división en lotes

El objeto se contrata de forma integral. Las fases de aislamiento, establecimiento, mantenimiento, reposición, monitoreo y gestión social son técnicamente interdependientes y requieren un responsable único por el resultado material y la trazabilidad. No se admiten ofertas parciales, por lotes o condicionadas a ejecutar solo algunos componentes.

1.8. Comunicaciones, observaciones y veedurías

SECOP II es el canal oficial del proceso. Las observaciones, solicitudes, respuestas, adendas, informes, actuaciones de evaluación, convocatoria a audiencias y decisión de adjudicación se gestionarán y publicarán en la plataforma, sin perjuicio de los canales que la ley obligue a utilizar. Los interesados tienen la carga de consultar permanentemente el expediente electrónico.

Se convoca a las veedurías ciudadanas, organizaciones de control social y ciudadanía interesada para que ejerzan vigilancia sobre el proceso y su ejecución, con respeto de las reglas de protección de datos y reservas legales.

1.9. Acuerdos Comerciales, trato nacional e industria nacional

FUNDACOMUNICAR verificó la eventual aplicación de los Acuerdos Comerciales vigentes atendiendo los criterios de entidad cubierta, umbral, naturaleza de la contratación y excepciones. No se identificó a FUNDACOMUNICAR como entidad contratante expresamente cubierta por un Acuerdo Comercial específico aplicable al proceso. En todo caso, se aplicarán las reglas vigentes de trato nacional, reciprocidad, Comunidad Andina y apoyo a la industria nacional, sin utilizar la nacionalidad, el domicilio previo o la sede territorial como barreras de acceso al proceso.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.1. Alcance físico y productos

Componente	Actividad	Meta	Valor presupuestal
Agroecología	Aislamiento perimetral	1,66 km	\$44.549.242
Agroecología	Establecimiento de sistema agroecológico	10 ha	\$171.712.587
Agroecología	Mantenimiento del sistema establecido	10 ha	\$71.869.584
Agroecología	Mantenimiento menor	10 ha	\$29.957.771
Restauración	Aislamiento perimetral	15,604 km	\$418.762.871
Restauración	Establecimiento de especies nativas	94 ha	\$598.324.263
Restauración	Mantenimiento de áreas establecidas	94 ha	\$354.837.090
Restauración	Mantenimiento menor / rocería	94 ha	\$191.130.576

Código	Producto	Meta	Valor presupuestal
2.1.1	Acuerdos sociales territoriales	1 producto integral	\$17.878.642
2.1.2	Veedurías y control social	1 producto integral	\$11.168.455
2.2.1	Conocimientos tradicionales y saberes ancestrales	1 producto integral	\$26.375.326
2.2.2.1	Sistema de monitoreo ambiental	2 unidades	\$23.002.230
2.2.2.2	Sistema de monitoreo comunitario	1 unidad	\$175.711.843
2.2.3	Sensibilización y educación ambiental comunitaria	1 estrategia	\$96.263.014
2.2.4	Plan de sostenibilidad técnica, financiera e institucional	1 plan	\$94.505.471
2.2.5	Procesamiento y reporte en aplicativo de restauración MinAmbiente	1 producto continuo/final	\$92.091.467

2.2. Especificaciones esenciales

- Aislamiento: postes de madera de 2 m x 10 cm, tres hilos con separación de 40 cm, hoyos de 50 x 40 x 40 cm, separación aproximada de 3 m entre postes, pie de amigo cada 30 m y alambre de púas calibre 12,5, conforme a la memoria de cantidades.



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

"Fundacomunicar"

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



- Restauración: establecimiento de especies nativas a 6 x 6 m en tresbolillo, con 319 plántulas por hectárea y reposición del 10%, además de fertilización, correctivos y demás insumos definidos en los APU.
- Sistema agroecológico: asociación de plátano, cacao y yuca conforme a las densidades y cantidades del APU y la memoria de cantidades del proyecto.
- Georreferenciación: toda área intervenida, aislamiento, establecimiento y mantenimiento deberá contar con evidencia espacial verificable asociada al BPIN y a los reportes de restauración.
- Los productos sociales, de gobernanza y sostenibilidad deberán contener metodología, convocatoria, participación, actas, memorias, evidencias y entregables verificables según el anexo técnico.

Las especificaciones técnicas de aislamiento, densidades de siembra, reposición, fertilización, insumos y mantenimiento corresponden a las memorias de cantidades y APU aprobados del proyecto, que integran el anexo técnico del proceso.

2.3. Personal mínimo de ejecución

El recurso humano requerido corresponde exclusivamente al personal previsto en el Documento Técnico, presupuesto oficial y análisis de precios y costos del proyecto. FUNDACOMUNICAR no incorpora formaciones, dedicaciones o experiencias distintas de aquellas técnicamente soportadas. Los perfiles se clasifican en equipo de administración y coordinación general, personal asociado a actividades específicas y mano de obra operativa de campo.

Perfil presupuestado	Cantidad	Dedicación	Permanencia
Director del proyecto	1	50%	15 meses
Profesional en ciencias ambientales	1	40%	15 meses
Profesional en ciencias agropecuarias	1	40%	15 meses
Auxiliar administrativa	1	40%	15 meses
Profesional jurídico	1	20%	15 meses
Profesional económico/contable	1	20%	15 meses

2.3.1. Personal asociado a actividades específicas

Actividad / componente	Personal aprobado	Cant.	Dedicación / permanencia
2.1.1 – Acuerdos sociales territoriales	Profesional en Ciencias Ambientales	1	1 mes
2.1.1 – Acuerdos sociales territoriales	Profesional en Ciencias Sociales	1	1 mes
2.1.2 – Veedurías	Profesional en Ciencias Jurídicas	1	1 mes
2.2.1 – Conocimientos tradicionales y saberes ancestrales	Profesional en Ciencias Sociales o Trabajador Social	1	2 meses

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com

Actividad / componente	Personal aprobado	Cant.	Dedicación / permanencia
2.2.1 – Conocimientos tradicionales y saberes ancestrales	Sabedor ancestral	1	2 meses
2.2.2.1 – Monitoreo ambiental	Profesional Ing. Forestal / Botánico / Ecólogo	1	1 mes
2.2.2.1 – Monitoreo ambiental	Técnico Ambiental de Apoyo o afines	1	1 mes
2.2.2.2 – Monitoreo comunitario	Profesional especialista en Gestión del Riesgo	1	5 meses
2.2.2.2 – Monitoreo comunitario	Profesional en Ciencias Ambientales	1	5 meses
2.2.2.2 – Monitoreo comunitario	Profesional en Ciencias Sociales	1	5 meses
2.2.2.2 – Monitoreo comunitario	Biólogo / Ecólogo	2	6 meses
2.2.3 – Sensibilización y educación ambiental	Profesional en Ciencias Ambientales	1	4 meses
2.2.3 – Sensibilización y educación ambiental	Profesional en Ciencias Sociales	1	4 meses
2.2.3 – Sensibilización y educación ambiental	Sabedor ancestral	1	4 meses
2.2.3 – Sensibilización y educación ambiental	Encuestador	1	4 meses
2.2.4 – Sostenibilidad	Capacitador – fuentes de recursos	1	Seminario de 8 horas
2.2.4 – Sostenibilidad	Capacitador – actualización tributaria	1	Seminario de 8 horas
2.2.4 – Sostenibilidad	Capacitador – TIC	1	Taller de 4 horas
2.2.4 – Sostenibilidad	Capacitador – costos y rentabilidad	1	Curso de 18 horas
2.2.4 – Sostenibilidad	Capacitador – formulación de proyectos	1	Curso de 18 horas
2.2.5 – Reporte MADS/SIG	Profesional en Ciencias Ambientales con manejo SIG	1	15 meses

2.3.2. Experiencia individual expresamente definida

- Profesional para sensibilización y educación ambiental: Profesional Universitario especializado en temas ambientales, con experiencia mínima de dos (2) años en trabajos relacionados con proyectos de restauración y/o rehabilitación ecológica, además de las condiciones de manejo comunitario, transferencia de conocimiento y herramientas informáticas establecidas en el Documento Técnico.
- Capacitador en identificación de fuentes de recursos: Profesional en Administración, Economía, Planeación, Gestión de Proyectos o áreas afines, con experiencia mínima de tres (3) años en formulación y gestión de proyectos financiados con recursos públicos y/o cooperación.



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



- Capacitador en actualización tributaria: Contador Público, Administrador o profesional afín, con experiencia mínima de tres (3) años en asesoría tributaria y financiera a organizaciones sociales, comunitarias o sin ánimo de lucro.
- Capacitador en TIC: Profesional en Sistemas, Ingeniería Informática, Tecnología o áreas afines, con experiencia mínima de tres (3) años en capacitación en TIC y acompañamiento a comunidades rurales o étnicas.
- Capacitador en gestión de costos y rentabilidad: Economista, Administrador, Contador o profesional afín, con experiencia mínima de tres (3) años en análisis financiero, costos de producción y acompañamiento a proyectos productivos comunitarios.
- Capacitador en formulación de proyectos: Profesional en Ingeniería Ambiental, Administración, Planeación, Economía o áreas afines, con experiencia mínima de tres (3) años en formulación y gestión de proyectos comunitarios y ambientales.
- Profesional para procesamiento y reporte SIG: Profesional en Ciencias Ambientales con manejo de Sistemas de Información Geográfica – SIG. Los documentos aprobados no establecen un número mínimo de años de experiencia para este perfil.

Los perfiles para los cuales los documentos aprobados no establecen un número mínimo de años de experiencia no tendrán exigencias adicionales de experiencia individual. La mano de obra operativa de las actividades de campo deberá ser suministrada en las cantidades y oportunidad necesarias para cumplir los rendimientos y especificaciones, sin que constituya personal profesional clave sujeto a acreditación individual.

Con la oferta se exigirá el compromiso de disponibilidad del personal mínimo. Las hojas de vida y soportes individuales serán presentados por el adjudicatario antes del acta de inicio o antes del inicio de la actividad específica a la cual se encuentre asociado cada perfil, según corresponda.

2.4. Obligaciones técnicas y de trazabilidad

- Ejecutar todas las actividades dentro del plazo, presupuesto, metas y localización autorizados.
- Mantener personal, equipos, oficina, vehículo y medios logísticos suficientes durante la ejecución.
- Cumplir APU, memorias de cantidades, especificaciones, densidades de siembra, procedimientos de establecimiento, mantenimiento, reposición y manejo de insumos.
- Garantizar calidad, supervivencia y reposición de las plantaciones en los eventos que correspondan a su esfera de responsabilidad.
- Implementar georreferenciación, registro fotográfico, control de cantidades, trazabilidad de insumos y evidencia de productos.
- Mantener un sistema organizado de respaldo de información, metadatos, cartografía y bases editables, con entrega periódica a FUNDACOMUNICAR e interventoría.
- Informar inmediatamente los eventos que puedan afectar plazo, costo, calidad, metas, seguridad o cumplimiento.
- Entregar al cierre cartografía, bases, soportes, informes, inventarios, fotografías, productos y archivos editables requeridos para recibo, liquidación y reporte SGR.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



2.5. Permisos, ambiente, SST y condiciones territoriales

FUNDACOMUNICAR será responsable de las decisiones, habilitaciones institucionales, definición de áreas y autorizaciones que correspondan al proyecto como tal y que estén bajo su control. El contratista será responsable de los permisos, licencias, registros y controles asociados a sus medios y métodos de ejecución, personal, vehículos, equipos, almacenamiento, transporte, manejo de residuos y demás actividades bajo su esfera de control. Ninguna parte podrá iniciar una actividad sometida a autorización sin que se encuentre cumplida la condición aplicable.

El contratista deberá cumplir la normativa ambiental, laboral y de seguridad y salud en el trabajo; implementar SG-SST, afiliaciones, EPP, inducciones, matrices de peligros, procedimientos de trabajo seguro, investigación de incidentes y medidas de prevención para trabajo de campo. Las obligaciones ambientales incluyen manejo seguro de insumos, residuos, prevención de derrames, protección de biodiversidad y restauración de afectaciones imputables a su actuación.

La ejecución deberá respetar la autonomía, autoridades, acuerdos de relacionamiento y derechos colectivos de la comunidad. La coordinación institucional de accesos y espacios comunitarios no transfiere al contratista la facultad de sustituir a FUNDACOMUNICAR en decisiones institucionales o de representación frente al SGR.

2.6. Accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad – Decreto 287 de 2026

Como criterios de accesibilidad aplicables al objeto, el contratista deberá garantizar que las reuniones, capacitaciones, materiales y productos de uso comunitario incorporen, cuando resulte pertinente, principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables, sin comprometer la seguridad de las actividades de campo.

- Seleccionar, cuando sea razonablemente posible, lugares de reunión y capacitación con condiciones de acceso físico y circulación adecuadas para personas con movilidad reducida.
- Proporcionar ajustes razonables de comunicación a participantes que los requieran y los informen oportunamente, incluida la posibilidad de acompañamiento o medios de apoyo.
- Entregar documentos digitales con estructura legible y, cuando se generen piezas audiovisuales, incorporar subtítulos, transcripción u otra alternativa razonable según el público y el producto.
- En recorridos o actividades de campo, evaluar ajustes razonables compatibles con el terreno, el perfil de riesgo y la seguridad de la persona participante.

Nota 1: Durante la conformación, ampliación o reemplazo del equipo de trabajo, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad que cumplan el perfil y las condiciones de seguridad requeridas. Con cada solicitud de pago deberá conservar evidencia del cumplimiento de esta condición o, cuando corresponda, los soportes de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su aplicación, conforme al Decreto 287 de 2026.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



2.7. Inserción laboral de jóvenes – Ley 2119 de 2021

El contratista deberá mantener durante la ejecución una vinculación de jóvenes entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años, profesionales o tecnólogos, no inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución contractual. La base será el personal efectivamente requerido y vinculado al contrato en cada período de verificación; el resultado porcentual se redondeará al entero superior cuando corresponda. Son compatibles, entre otros, perfiles profesionales o tecnológicos ambientales, agropecuarios, administrativos, de información/georreferenciación y apoyo técnico o logístico, siempre que cumplan las funciones, matrículas o habilitaciones profesionales exigibles. La interventoría verificará esta obligación con los soportes laborales o contractuales, edad, formación y dedicación al proyecto.

2.8. Provisión de bienes y servicios por sujetos de especial protección constitucional

Por la naturaleza intensiva en insumos, transporte, apoyos operativos y servicios asociados a la ejecución territorial, FUNDACOMUNICAR considera oportuna y conveniente la medida prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el contratista destinará como mínimo el cinco por ciento (5%) de la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando en todo caso la calidad, oportunidad y requisitos técnicos del objeto.

Para el control se tomará como universo la programación y el valor de los bienes y servicios que el contratista adquiera o subcontrate a terceros para ejecutar el contrato y que sean susceptibles de provisión por los sujetos previstos en la norma. El contratista identificará en su plan de adquisiciones y subcontratación los renglones mediante los cuales cumplirá el mínimo, conservará la acreditación legal de la población beneficiaria y reportará el avance acumulado con cada cuenta. Esta obligación es autónoma de la vinculación mínima de jóvenes y de las medidas de discapacidad; una misma persona o proveedor podrá satisfacer más de una condición únicamente si cada requisito y base de cálculo se acredita de forma independiente. No se exige procedencia territorial específica ni pertenencia a una única comunidad. El incumplimiento injustificado estará sujeto a la consecuencia pecuniaria prevista en la minuta contractual y al debido proceso aplicable.

2.9. Política PEAS de FUNDACOMUNICAR

El contratista, sus trabajadores, subcontratistas y proveedores deberán cumplir la Política de Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual – PEAS de FUNDACOMUNICAR. Se prohíbe toda forma de explotación, abuso o acoso sexual, incluido el intercambio de favores sexuales por bienes, servicios, empleo o beneficios. El contratista deberá divulgar la política, obtener compromisos de aceptación del personal crítico, atender los canales de reporte y aplicar los protocolos de prevención y respuesta definidos por FUNDACOMUNICAR, sin perjuicio de las competencias de las autoridades.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



2.10. Condiciones que se incorporan al contrato

La metodología y los compromisos técnicos a los que se asigne puntaje, la oferta económica y el compromiso de apoyo a la industria nacional cuando genere puntuación harán parte integral del contrato. Cuando el puntaje por discapacidad se haya obtenido mediante una condición de inclusión laboral que deba mantenerse durante la ejecución, dicha condición será verificable contractualmente en los términos normativos aplicables. La condición de Mipyme o de emprendimiento o empresa de mujeres, por sí sola, no se convierte en obligación contractual sancionable. La vinculación mínima de jóvenes, la provisión por sujetos de especial protección constitucional y las demás obligaciones expresamente previstas para la ejecución serán verificadas por la interventoría.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se verificarán bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgarán puntaje. Su finalidad es establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y condiciones técnicas suficientes para ejecutar el contrato, en forma proporcional a la naturaleza, cuantía, plazo, riesgos y condiciones territoriales del proyecto.

3.1. Capacidad jurídica

- Carta de presentación de la oferta suscrita por la persona facultada.
- Capacidad para presentar oferta y celebrar el contrato; inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés que impidan contratar.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, cuando corresponda, y autorizaciones corporativas si son necesarias para comprometer al proponente.
- Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales en los términos legales aplicables.
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, cuando corresponda, con identificación de integrantes, porcentajes de participación, reglas de representación y responsabilidades.
- Declaraciones de integridad, beneficiario final y conflicto de interés, sin perjuicio de las verificaciones que realice FUNDACOMUNICAR.
- Garantía de seriedad de la oferta presentada junto con la propuesta.

Cuando el representante legal tenga restricciones para presentar oferta o celebrar contratos por razón de cuantía o naturaleza, deberá aportarse la autorización correspondiente del órgano competente. Los proponentes extranjeros aportarán los documentos equivalentes de su jurisdicción con las formalidades que resulten aplicables.

3.2. Registro Único de Proponentes – RUP

El proponente nacional y quienes se encuentren legalmente obligados deberán encontrarse inscritos en el RUP, vigente y en firme en las oportunidades previstas por la normativa aplicable. A través del registro se verificará la información que legalmente deba constar allí. FUNDACOMUNICAR solicitará documentación adicional únicamente cuando se trate de información que no repose en el RUP o sea necesaria para verificar una condición específica del proceso.

3.3. Experiencia habilitante

La experiencia será acreditada de manera integral y acumulativa. No se exige que cada contrato reproduzca el objeto completo del presente proceso; los contratos podrán corresponder a uno o varios componentes técnicamente relacionados y se evaluarán de forma conjunta. Podrán considerarse, entre otras, las siguientes actividades:

- Restauración ecológica y/o rehabilitación ecológica.
- Reforestación, revegetalización, establecimiento, enriquecimiento o recuperación de coberturas vegetales.



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

"Fundacomunicar"

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



- Establecimiento y/o mantenimiento de sistemas agroecológicos, agroforestales o sistemas productivos sostenibles con componente ambiental.
- Aislamiento, cerramiento o protección de áreas destinadas a conservación, restauración o recuperación ambiental.
- Ejecución de proyectos integrales de conservación, recuperación, rehabilitación o restauración de ecosistemas o áreas ambientales estratégicas.
- Suministro de plántulas, especies nativas, material vegetal y/o insumos destinados a procesos ambientales, forestales, agroforestales o agroecológicos.

Un contrato que comprenda únicamente uno de los componentes anteriores podrá ser tenido en cuenta por su valor acreditado, siempre que cumpla las demás condiciones del proceso. No se exige identidad territorial ni que todos los contratos contengan intervención física integral.

Regla	Requisito	Aplicación
Número máximo	Hasta cuatro (4) contratos terminados e inscritos en el RUP cuando corresponda.	Para proponentes que acrediten criterio diferencial de Mipyme, emprendimiento/empresa de mujeres o emprendimiento/empresa de personas con discapacidad: hasta cinco (5) contratos. Los beneficios no se acumulan para superar cinco.
Valor acumulado	Suma igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresada en SMMLV a la fecha de terminación.	El presupuesto oficial equivale aproximadamente a 1.381,08 SMMLV de 2026.
Experiencia directa de escala	Dentro del conjunto aportado, por lo menos un (1) contrato deberá estar directamente relacionado con restauración ecológica, rehabilitación, reforestación, revegetalización o conservación/recuperación ambiental y acreditar valor igual o superior al 45% del presupuesto oficial.	El 45% corresponde a \$1.088.163.194 COP, aproximadamente 621,49 SMMLV de 2026.

Experiencia en gestión comunitaria y territorial. Dentro del conjunto de contratos aportados, por lo menos uno (1) deberá acreditar actividades que hayan involucrado directamente, alguno de los siguientes:

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



- Participación y/o gestión social y/o gobernanza y/o educación ambiental y/o concertación territorial y/o fortalecimiento comunitario a comunidades étnicas y/o consejos comunitarios.
- Implementación de proyectos con comunidades étnicas y/o consejos comunitarios.

No se exige que esta experiencia haya sido ejecutada específicamente en Chocó ni con ACISANP.

La verificación podrá apoyarse en certificaciones, actas o anexos técnicos u otros documentos idóneos que acrediten las actividades efectivamente ejecutadas

Para contratos con múltiples objetos o actividades se contabilizará el valor efectivamente ejecutado y certificado atribuible a la experiencia relevante cuando la información permita separarlo. La experiencia con particulares será admisible cuando sea verificable. En proponentes plurales la experiencia podrá ser aportada por sus integrantes de forma conjunta, respetando las reglas del RUP, la participación y las condiciones previstas en el presente pliego.

No se exige que el objeto principal del contrato sea exclusivamente social/comunitario.

3.4. Criterios diferenciales de habilitación

El criterio diferencial se aplicará exclusivamente al número máximo de contratos utilizados para acreditar experiencia: el máximo general de cuatro (4) se amplía a cinco (5) para quien acredite cualquiera de las condiciones siguientes. Los demás umbrales permanecen iguales y los beneficios no son acumulables para superar cinco contratos.

Beneficiario	Regla para proponente plural
Emprendimiento o empresa de mujeres	Al menos un integrante debe acreditar la condición y tener participación igual o superior al 10%.
Mipyme domiciliada en Colombia	Al menos un integrante debe acreditar la condición de Mipyme y tener participación igual o superior al 10%.
Emprendimiento o empresa de personas con discapacidad	Al menos un integrante debe acreditar la condición, tener participación igual o superior al 10% y aportar experiencia en las condiciones reglamentarias aplicables.

3.4.1. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

La condición se acreditará conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, y con los documentos y vigencias previstos en la regulación aplicable.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com

3.4.2. Emprendimientos y empresas de mujeres

La condición se acreditará conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y con los documentos, soportes y vigencias previstos en la regulación aplicable.

3.5. Capacidad financiera y organizacional

Indicador	Fórmula	Umbral
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	$\geq 1,20$
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	$\geq 1,00$
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	$\geq \$241.814.043$
Rentabilidad del patrimonio – ROE	Utilidad operacional / Patrimonio	$\geq 1,00\%$
Rentabilidad del activo – ROA	Utilidad operacional / Activo total	$\geq 0,50\%$

Los indicadores se verificarán con la información vigente y en firme del RUP cuando legalmente corresponda. Si la razón de cobertura de intereses resulta indeterminada porque los gastos de intereses son cero, se considerará cumplido el requisito cuando la utilidad operacional sea igual o superior a cero; si es negativa, no se considerará cumplido. Para proponentes plurales se aplicará la metodología uniforme definida por FUNDACOMUNICAR a partir de las variables financieras de sus integrantes y porcentajes de participación.

3.6. Capacidad territorial y de relacionamiento comunitario

Atendiendo las condiciones geográficas, logísticas, sociales, culturales y comunitarias del lugar de ejecución y la naturaleza étnica de la población beneficiaria, el proponente deberá acreditar como requisito habilitante capacidad técnica y operativa suficiente para desarrollar el contrato en el departamento del Chocó y articular su ejecución con el Consejo Comunitario Mayor del Cantón de San Pablo – ACISANP. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

El proponente deberá presentar un Plan de Implantación Territorial y Relacionamiento Comunitario que incluya, como mínimo: ubicación proyectada de la sede operativa o centro de coordinación en Chocó; esquema de desplazamiento hacia las áreas de intervención; organización de frentes de trabajo; abastecimiento y movilización de material vegetal e insumos; medios de comunicación; articulación con ACISANP, autoridades y espacios comunitarios; y protocolo para el desarrollo de actividades participativas, de enfoque diferencial, conocimientos tradicionales y saberes ancestrales.

No se exige que la sede exista antes del cierre. El proponente deberá presentar compromiso vinculante de disponer, en caso de resultar adjudicatario, de sede operativa, oficina de coordinación o centro logístico en el departamento del Chocó antes de la suscripción del



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



acta de inicio y durante toda la ejecución. La disponibilidad podrá acreditarse mediante propiedad, arrendamiento, comodato, convenio de uso u otro título jurídicamente válido.

No se exigirá como requisito de habilitación aval, convenio, carta de intención, autorización o documento previo suscrito por ACISANP.

3.7. Personal mínimo y organización de ejecución

Con la oferta se acreditará el compromiso de disponibilidad de la organización mínima prevista en el Capítulo II y la aceptación integral del Anexo Técnico. Las hojas de vida y soportes individuales serán exigibles al adjudicatario antes del acta de inicio o antes del inicio de la actividad específica, conforme a la naturaleza de cada perfil. Estos requisitos no otorgan puntaje.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

4.1. Regla de presentación integral

La oferta se presentará electrónicamente a través de SECOP II dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma, integrando en los campos, cuestionarios y documentos habilitados en la plataforma la información jurídica, técnica, financiera, puntuable y económica requerida. La propuesta deberá presentarse de manera completa, coherente y conforme a los formularios del proceso.

4.2. Contenido mínimo de la oferta

- Carta de presentación y documentos jurídicos.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- RUP y soportes de habilitación que correspondan.
- Formulario de experiencia y documentos de verificación.
- Información para capacidad financiera y organizacional.
- Documento de conformación del proponente plural, si aplica.
- Plan de Implantación Territorial y Relacionamento Comunitario y compromisos técnicos habilitantes.
- Oferta técnica puntuable – metodología, logística, abastecimiento y trazabilidad.
- Soportes de apoyo a la industria nacional.
- Soportes para puntaje de discapacidad, emprendimiento/empresa de mujeres y Mipyme, cuando se soliciten.
- Declaraciones de integridad, conflictos de interés y beneficiario final.
- Formulario de Oferta Económica y APU exigidos.
- Demás documentos y formularios exigidos por el pliego.

Los documentos que incidan en la asignación de puntaje deberán quedar presentados con la oferta al momento del cierre y no podrán ser mejorados o completados posteriormente para aumentar la puntuación. Los requisitos habilitantes se regirán por las reglas legales de subsanabilidad.

4.3. Oferta económica

La oferta económica se presentará mediante el Formulario de Presupuesto y los Análisis de Precios Unitarios – APU exigidos, respetando la identificación, descripción, unidad de medida, cantidades y límites presupuestales del proceso. La información económica deberá ser coherente con la oferta técnica y permanecer inmodificable después del cierre, sin perjuicio de las correcciones aritméticas permitidas por el pliego.

4.4. Presentación electrónica, cierre y validez

El proponente es responsable de realizar el cargue con anticipación suficiente y verificar la integridad de su propuesta. Las indisponibilidades de SECOP II se tramitarán conforme al protocolo vigente de Colombia Compra Eficiente. La oferta tendrá una validez mínima de

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



noventa (90) días calendario contados desde el cierre, prorrogable cuando sea necesario para culminar la selección. La garantía de seriedad deberá mantener cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del adjudicatario, con las ampliaciones que correspondan. Después del cierre no se permite variar el contenido material de la oferta, el precio, los factores puntuables ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

"Fundacomunicar"

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



CAPÍTULO V. FACTORES DE EVALUACIÓN

Solo se puntuarán las ofertas habilitadas. La suma máxima será de cien (100) puntos. Los factores de evaluación recaen sobre condiciones de la oferta y no duplican los requisitos habilitantes.

Factor	Puntaje máximo
Oferta económica y análisis de precios unitarios	39,00
Calidad técnica	38,50
Apoyo a la industria nacional	20,00
Personas con discapacidad	2,00
Emprendimiento/empresa de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	100,00

5.1. Oferta económica y análisis de precios unitarios – 39,00 puntos

El proponente presentará su oferta económica mediante el diligenciamiento integral del Formulario de Presupuesto, respetando estrictamente la identificación, descripción, unidad de medida, cantidad y especificaciones técnicas de los ítems. Los precios unitarios y el valor total deberán comprender todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, gastos administrativos, financieros, logísticos y demás erogaciones necesarias para ejecutar integralmente el contrato.

Junto con la oferta económica se presentarán los APU correspondientes a los ítems o actividades exigidos. Los precios de los APU deberán coincidir con los precios unitarios del Formulario de Presupuesto. No podrán modificarse, suprimirse o adicionarse ítems ni alterarse descripciones, unidades, cantidades o especificaciones salvo autorización expresa del pliego.

5.1.1. Corrección aritmética y oferta artificialmente baja

FUNDACOMUNICAR verificará las operaciones aritméticas del formulario económico. Las correcciones se efectuarán sin alterar los precios unitarios o valores base ofertados. Si la corrección hace que la oferta supere el presupuesto total o un límite máximo por actividad o producto, la oferta será rechazada. Cuando una oferta parezca artificialmente baja se aplicará el procedimiento legal y reglamentario correspondiente, solicitando explicación antes de adoptar una decisión.

5.1.2. Método de evaluación económica

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

El puntaje máximo otorgado a este criterio se calculará de la siguiente manera:

Media aritmética con presupuesto oficial:

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de todas las ofertas válidas, sumando el presupuesto oficial y la asignación de puntos será en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_1 + \dots + V_n + V_o}{n + 1}$$

Donde,

X_A = Media aritmética con presupuesto oficial

$V_1 \dots V_n$ = Valores totales sin decimales de las ofertas válidas

V_o = Valor del presupuesto oficial sin decimales

n = Número de propuestas válidas.

Obtenida la media aritmética incluyendo el presupuesto oficial, se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[39 \times \left[1 - \frac{X_A - v}{X_A} \right] \right]$$

Donde,

X_A = Media aritmética con presupuesto oficial

V = Valor total sin decimales de la propuesta a evaluar.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética con presupuesto oficial y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2. Calidad técnica – 38,50 puntos

La oferta técnica se calificará mediante subcriterios binarios y verificables. Cada subcriterio recibirá la totalidad del puntaje cuando el documento identifique de manera concreta: procedimiento o alcance; responsable; momento o frecuencia; evidencia o registro; e indicador de control, criterio de aceptación o disparador de contingencia. La mera transcripción del pliego o declaraciones genéricas recibirán cero (0) puntos en el subcriterio correspondiente.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



Bloque	Subcriterio	Puntos
A. Metodología de implementación	Secuencia y frentes de intervención coherentes con 15 meses	3,00
A. Metodología de implementación	Control de calidad, supervivencia y reposición	3,00
A. Metodología de implementación	Programación frente a estacionalidad y lluvias ordinarias	3,00
A. Metodología de implementación	Integración de gobernanza, participación y productos sociales	3,00
A. Metodología de implementación	Gestión de contingencias y articulación con matriz de riesgos	3,00
B. Logística y abastecimiento	Plan de suministro y trazabilidad de material vegetal	3,00
B. Logística y abastecimiento	Acceso, rutas, movilización y transporte territorial	3,00
B. Logística y abastecimiento	Almacenamiento, inventarios y protección de insumos	3,00
B. Logística y abastecimiento	Disponibilidad de oficina, 4x4, equipos y comunicaciones	3,00
B. Logística y abastecimiento	Fuentes alternas de suministro y continuidad de personal	2,00
C. Trazabilidad y monitoreo	Protocolo de georreferenciación	2,00
C. Trazabilidad y monitoreo	Cadena de evidencia fotográfica, metadatos y archivo	2,00
C. Trazabilidad y monitoreo	Verificación de cantidades y aceptación de productos	2,00
C. Trazabilidad y monitoreo	Indicadores, alertas, informes y conciliación con BPIN	2,00
C. Trazabilidad y monitoreo	Respaldo, entrega de bases editables y continuidad de información	1,50
TOTAL CALIDAD		38,50

Los compromisos que generen puntaje técnico se incorporarán al contrato y serán verificados por la interventoría.

La verificación de cada subcriterio se efectuará mediante lista de chequeo de los cinco elementos señalados en este numeral. No se establece extensión máxima para el documento técnico, siempre que la información permita identificar inequívocamente cada subcriterio.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

"Fundacomunicar"

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



5.3. Apoyo a la industria nacional – 20,00 puntos

Condición	Puntos
Servicios nacionales o con trato nacional reconocido	20,00
Oferta extranjera sin trato nacional que incorpore componente colombiano conforme al compromiso presentado	10,00
Oferta que no acredite ninguna de las condiciones anteriores	0,00

La acreditación se realizará conforme a la Ley 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015 y la normativa vigente sobre Servicio Nacional y trato nacional. Los documentos destinados a obtener este puntaje deberán presentarse con la oferta. Cuando la puntuación dependa de un compromiso de incorporación de componente colombiano, dicho compromiso será obligación contractual del adjudicatario.

5.4. Puntaje por personas con discapacidad – 2,00 puntos

FUNDACOMUNICAR otorgará **dos (2,00) puntos** al proponente que acredite cualquiera de las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026, de conformidad con las siguientes reglas:

El puntaje previsto en este numeral será **único y no acumulable**. En consecuencia, aunque el proponente acredite simultáneamente dos o más de las condiciones que se señalan a continuación, la puntuación máxima que podrá obtener por este factor será de **dos (2,00) puntos**.

5.4.1. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

El proponente podrá obtener los dos (2,00) puntos cuando acredite alguna de las siguientes condiciones:

a. Persona natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal.

Deberá aportar:

- Copia del documento de identidad.
- Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Título profesional correspondiente.

b. Persona natural con discapacidad que haya desarrollado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante, por lo menos, el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Deberá aportar:

- Copia del documento de identidad.
- Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Registro mercantil que permita acreditar la actividad comercial y la antigüedad exigida.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



c. Persona jurídica en la cual más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a una o más personas con discapacidad, siempre que dicha titularidad se haya mantenido durante, por lo menos, el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta condición se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de conformidad con la ley, o por el contador, en la cual conste la distribución de los derechos de participación y el tiempo durante el cual las personas con discapacidad han mantenido dicha participación.

Adicionalmente, deberán aportarse:

- Copia de los documentos de identidad de las personas con discapacidad titulares de la participación.
- Certificados de discapacidad expedidos conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Certificado de existencia y representación legal del proponente.

d. Persona jurídica que tenga vinculada laboralmente por lo menos una (1) persona con discapacidad en un empleo del nivel directivo de la empresa durante, como mínimo, el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo cargo o en otro del mismo nivel.

Para estos efectos, se entenderá por empleo del **nivel directivo** aquel cuyas funciones estén relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa, la toma de decisiones de carácter estratégico o el ejercicio de funciones de mando, dirección o representación del empleador.

Esta condición se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con la ley, o por el contador, en la cual se indique:

- Nombre completo de la persona con discapacidad.
- Número de documento de identidad.
- Cargo desempeñado.
- Funciones asignadas.
- Nivel jerárquico del cargo.
- Tiempo de vinculación laboral.

Como soporte deberán aportarse:

- Copia del documento de identidad.
- Copia del contrato de trabajo o certificación laboral en la que consten las funciones desempeñadas.
- Soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes al último año, mediante los cuales se demuestre la permanencia de la vinculación laboral.
- Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

Las certificaciones mediante las cuales se acrediten las condiciones establecidas en este numeral deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y tener una fecha de expedición

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com

no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

Cuando el proponente sea plural y pretenda acceder al puntaje bajo la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar alguna de las condiciones anteriormente señaladas, contar con una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal y aportar experiencia, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación dentro del proponente plural.

5.4.2. Empleador de personas con discapacidad

También se otorgarán los dos (2,00) puntos al proponente que acredite tener vinculadas laboralmente personas con discapacidad, mediante contratos de trabajo con dedicación exclusiva, en las siguientes cantidades mínimas:

Número total de trabajadores de la planta del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	Dos (2) trabajadores con discapacidad adicionales por cada cien (100) trabajadores adicionales

Para acreditar esta condición, el proponente deberá presentar con la oferta:

1. **Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de presentación de la oferta**, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con la ley, o por el contador, en la que se indique el número total de trabajadores de la planta de personal y el número de personas con discapacidad vinculadas laboralmente. La certificación deberá identificar el nombre completo y número de documento de identidad de cada persona con discapacidad.
2. Copia de los documentos de identidad de las personas con discapacidad relacionadas.
3. Copia de los contratos de trabajo o certificaciones laborales en las cuales consten las funciones desempeñadas.
4. Certificados o soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes a los últimos tres (3) meses, mediante los cuales se demuestren los pagos efectuados por el empleador.



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



5. Certificados de discapacidad expedidos conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Certificado vigente expedido por el Ministerio del Trabajo para acreditar la vinculación de personas con discapacidad, cuya vigencia será verificada por FUNDACOMUNICAR.

Para acreditar esta modalidad no serán admisibles contratos de prestación de servicios, toda vez que la norma exige vinculación mediante contrato laboral.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal y el puntaje se solicite bajo esta modalidad de empleador de personas con discapacidad, para determinar el tamaño de la planta de personal y el número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido se tendrá en cuenta exclusivamente la planta de personal del integrante que tenga la mayor participación porcentual en el proponente plural.

5.4.3. Reglas comunes para la asignación y mantenimiento del puntaje

El proponente podrá acreditar cualquiera de las modalidades establecidas en los numerales 5.4.1 o 5.4.2. En ningún caso los beneficios serán acumulables y el máximo puntaje asignable será de dos (2,00) puntos.

Los documentos destinados a acreditar este factor de evaluación deberán ser presentados con la oferta dentro del plazo establecido para su presentación, por tratarse de circunstancias que inciden directamente en la asignación de puntaje.

Cuando el adjudicatario haya obtenido el puntaje con fundamento en condiciones de inclusión laboral de personas con discapacidad, deberá mantener durante la ejecución contractual las condiciones que dieron lugar a la asignación del puntaje.

La interventoría verificará su permanencia durante la ejecución. Para tal efecto, con cada solicitud de pago el contratista deberá acreditar la conservación de las condiciones que dieron origen al incentivo o, cuando corresponda, informar y sustentar debidamente la existencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su mantenimiento.

La reducción injustificada o el incumplimiento de las condiciones de inclusión laboral acreditadas para obtener este puntaje podrá dar lugar a las actuaciones contractuales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente.

La asignación de este puntaje se realizará sin perjuicio de los demás criterios diferenciales, incentivos o medidas afirmativas legalmente aplicables.

5.5. Puntaje para emprendimientos y empresas de mujeres – 0,25 puntos

Se otorgarán 0,25 puntos al proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 con los soportes y vigencias allí previstos. En proponente plural, por lo menos un integrante deberá acreditar la condición y tener participación igual o superior al 10%. Los soportes que generan puntaje deberán presentarse con la oferta al cierre.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



5.6. Puntaje para Mipyme – 0,25 puntos

Se otorgarán 0,25 puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia conforme a los criterios legales de clasificación empresarial. En proponente plural, por lo menos un integrante deberá acreditar la condición y tener participación igual o superior al 10%. Los soportes que generan puntaje deberán presentarse con la oferta al cierre.

5.7. Empates

Si dos o más ofertas obtienen el mismo puntaje total, FUNDACOMUNICAR aplicará de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate legales y reglamentarios vigentes al momento de la adjudicación. Si después de aplicarlos persiste el empate, se utilizará un mecanismo aleatorio público, trazable y documentado en la audiencia de adjudicación.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

"Fundacomunicar"

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



CAPÍTULO VI. RIESGOS Y GARANTÍAS

6.1. Matriz de riesgos

La Matriz de Riesgos anexa forma parte integral del proceso y desarrollará para cada evento su causa, consecuencia, probabilidad, impacto, valoración inicial, asignación, tratamiento, valoración residual, responsable y mecanismos de monitoreo. La distribución atenderá la capacidad de cada parte para prevenir, administrar, mitigar o controlar los efectos del riesgo.

Riesgo	Asignación principal
Abastecimiento y variación ordinaria de precios	Contratista
Disponibilidad y calidad del material vegetal	Contratista
Establecimiento, supervivencia y reposición imputable	Contratista
Logística y acceso territorial ordinario	Contratista
Disponibilidad de áreas	FUNDACOMUNICAR o contratista según causa
Climático y estacional	Compartido según previsibilidad y causa
Ambiental por ejecución	Contratista
Social, étnico y comunitario	Compartido según causa
Saberes ancestrales y enfoque cultural	Según obligación y causa
Seguridad territorial	Según origen y control del evento
Personal especializado	Contratista
Trazabilidad y georreferenciación	Contratista
Financiero y flujo de caja	Contratista
Integridad y conflicto de interés	Cada parte en su ámbito
Regulatorio y permisos específicos	Según origen de la obligación

Los riesgos ordinarios y previsibles asignados al contratista deberán ser considerados en la oferta. Los acontecimientos extraordinarios, imprevisibles o irresistibles se analizarán según su causa, evidencia, asignación contractual, impacto real y régimen aplicable.

6.2. Audiencia de asignación de riesgos

FUNDACOMUNICAR realizará la audiencia de asignación de riesgos en la oportunidad prevista en el cronograma, recibirá las observaciones de los interesados y efectuará las precisiones o ajustes que resulten procedentes mediante los instrumentos de publicidad correspondientes. Ninguna intervención oral modificará por sí misma la matriz o el pliego vigente.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

"Fundacomunicar"

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



6.3. Garantía de seriedad de la oferta

La oferta deberá estar acompañada de garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del valor total ofertado, vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La falta total de presentación de la garantía junto con la propuesta será insubsanable; los defectos formales de una garantía efectivamente aportada se tratarán conforme al régimen legal de subsanación.

6.4. Garantías del contrato

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Durante el plazo contractual y hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio y de las prestaciones ejecutadas	20% del valor del contrato	Plazo contractual y un (1) año adicional contado desde el recibo final a satisfacción.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV (equivalentes a \$350.181.000 COP con SMMLV 2026)	Durante el período de ejecución del contrato.

No se exigirán amparos de buen manejo de anticipo ni devolución de pago anticipado, por cuanto el contrato no contempla estas modalidades de pago. Tampoco se exigirá el amparo de estabilidad y calidad de obra; el riesgo de calidad se cubrirá mediante el amparo de calidad del servicio y de las prestaciones ejecutadas definido en este numeral. Las garantías deberán ampliarse, modificarse, prorrogarse o restablecerse cuando cambien el valor, plazo, obligaciones o riesgos del contrato.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



CAPÍTULO VII. EVALUACIÓN, SUBSANACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO

7.1. Evaluación de las ofertas

FUNDACOMUNICAR verificará los requisitos habilitantes y calificará todos los factores de evaluación, incluida la oferta económica, conforme a las reglas del presente pliego. El informe de evaluación será publicado en SECOP II y permanecerá a disposición de los proponentes durante cinco (5) días hábiles para observaciones, contradicción y entrega de documentos subsanables solicitados por la Entidad. Finalizado el traslado se publicarán las respuestas y el informe definitivo que servirá de base para la audiencia de adjudicación.

7.2. Reglas de subsanación

- La falta de entrega o los defectos de documentos que acrediten requisitos habilitantes serán subsanables cuando no afecten la asignación de puntaje y la circunstancia material exista antes del cierre.
- No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.
- No podrán subsanarse, completarse o mejorarse documentos con el propósito de aumentar el puntaje o modificar elementos necesarios para comparar las ofertas.
- La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta es insubsanable.
- El límite para entregar los documentos subsanables solicitados será el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, sin perjuicio de que FUNDACOMUNICAR pueda requerir su subsanación con anterioridad.

7.3. Aclaraciones

La Entidad podrá solicitar aclaraciones destinadas a comprender la información presentada, siempre que no permitan modificar la oferta, incorporar experiencia inexistente al cierre, variar el precio, reemplazar un factor puntuable o mejorar la comparación. Las respuestas harán parte del expediente.

7.4. Causales de rechazo

1. Presentar la oferta después de la fecha y hora de cierre o por un medio no admitido por SECOP II, salvo aplicación del protocolo de indisponibilidad.
2. No presentar la garantía de seriedad junto con la oferta.
3. Encontrarse el proponente o alguno de sus integrantes en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que impida contratar.
4. No cumplir los requisitos habilitantes una vez vencido el término legal de subsanación.
5. No presentar el Formulario de Oferta Económica o presentar un precio indeterminable.
6. Superar, después de la corrección aritmética, el presupuesto oficial total o cualquiera de los límites máximos por actividad o producto definidos en el formulario económico.
7. Presentar una oferta parcial, alternativa o condicionada que impida compararla bajo las mismas reglas, cuando no esté expresamente permitida.
8. No justificar satisfactoriamente una oferta artificialmente baja cuando, después del procedimiento correspondiente, FUNDACOMUNICAR concluya que el bajo precio no se encuentra objetivamente justificado.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



9. Aportar información materialmente falsa o adulterada que incida en la habilitación, puntuación, precio o decisión del proceso, sin perjuicio de las acciones legales.
10. Las demás causales de rechazo establecidas en la ley o en disposiciones imperativas aplicables al proceso.

Las causales de rechazo serán aplicadas de manera motivada, observando la prevalencia de lo sustancial, las reglas legales de subsanabilidad y el debido proceso.



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



CAPÍTULO VIII. AUDIENCIA Y DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN

8.1. Audiencia pública de adjudicación

La adjudicación de la Licitación Pública se realizará obligatoriamente en audiencia pública, en la fecha y hora establecidas en el cronograma. La audiencia podrá desarrollarse de forma presencial o mediante el medio tecnológico permitido por la regulación y SECOP II, garantizando publicidad, interacción y trazabilidad.

1. Registro de asistentes e instalación.
2. Presentación del resultado definitivo de la evaluación y del orden de elegibilidad.
3. Pronunciamiento de los interesados sobre las respuestas dadas por FUNDACOMUNICAR a las observaciones presentadas al informe de evaluación, en los términos legalmente procedentes.
4. Decisión de las cuestiones que deban resolverse en audiencia.
5. Aplicación de los criterios de desempate, si hay lugar.
6. Adopción de la decisión motivada de adjudicación o, cuando corresponda, declaratoria de desierta.

8.2. Declaratoria de desierta

FUNDACOMUNICAR podrá declarar desierto el proceso únicamente por motivos que impidan la selección objetiva, mediante decisión motivada y publicada. La ausencia de pluralidad no produce por sí sola la declaratoria de desierta si existe una oferta válida, habilitada y favorable que cumpla las condiciones del proceso.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com

CAPÍTULO IX. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

9.1. Perfeccionamiento, ejecución y acta de inicio

El contrato se perfeccionará conforme al régimen aplicable. Para iniciar la ejecución deberán cumplirse los requisitos presupuestales y de ejecución, aprobarse las garantías, encontrarse designada y operativa la interventoría y suscribirse el acta de inicio. No se reconocerán actividades ejecutadas antes del acta de inicio salvo autorización legal expresa debidamente documentada.

9.2. Obligaciones del contratista

- Cumplir integralmente el objeto, anexo técnico, presupuesto, APU, cronograma, oferta adjudicada y matriz de riesgos.
- Mantener la capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa necesaria durante el contrato.
- Mantener el equipo mínimo, los medios logísticos y los compromisos técnicos puntuados.
- Atender las instrucciones válidas de la interventoría y FUNDACOMUNICAR sin que estas modifiquen verbalmente el objeto o presupuesto.
- Cumplir obligaciones ambientales, sociales, étnicas, laborales, SST, accesibilidad, inclusión de personas con discapacidad, vinculación mínima de jóvenes, provisión por sujetos de especial protección constitucional, PEAS, integridad y protección de datos.
- Conservar soportes de compras, nómina, seguridad social, cantidades, georreferenciación, productos y pagos a proveedores.
- No ceder el contrato ni subcontratar actividades críticas sin autorización cuando esta sea exigible; la subcontratación no libera responsabilidad.
- Informar conflictos de interés sobrevinientes y cualquier evento relevante para el riesgo, calidad, seguridad, plazo o presupuesto.
- Facilitar auditorías, visitas y verificaciones de la interventoría, FUNDACOMUNICAR y órganos competentes.
- Entregar el expediente final completo y apoyar el recibo, liquidación y cierre del proyecto.

9.3. Obligaciones de FUNDACOMUNICAR

- Entregar los documentos técnicos y presupuestales definitivos que integran el proceso.
- Coordinar los accesos, espacios de participación y actuaciones institucionales a su cargo.
- Mantener interventoría independiente para la vigilancia especializada.
- Tramitar registros, pagos y reportes SGR con base en soportes válidos y completos.
- Adoptar las decisiones que correspondan frente a modificaciones, incumplimientos, suspensiones, pagos, terminación y liquidación.
- Mantener trazabilidad del proceso en SECOP, SPGR y expediente contractual.



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



9.4. Interventoría y dirección contractual

La vigilancia especializada del contrato estará a cargo de una interventoría externa e independiente, con seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social, étnico, de seguridad y SGR. La interventoría verificará cantidades, productos, calidad, material vegetal, personal, riesgos, trazabilidad, georreferenciación, obligaciones comunitarias y soportes de pago; emitirá conceptos, certificaciones, alertas e informes. La interventoría podrá verificar y recomendar, pero no podrá modificar el contrato, adicionar recursos, ampliar el plazo, suspender la ejecución, reconocer mayores valores, autorizar pagos extraordinarios, declarar incumplimientos ni imponer sanciones. Tales decisiones corresponden a FUNDACOMUNICAR.

9.5. Riesgos, equilibrio económico y reclamaciones

La matriz de riesgos rige la distribución de eventos previsible. Las reclamaciones deberán identificar el hecho, fecha, causa, asignación, medidas de mitigación, evidencia de impacto real y relación causal. La variación ordinaria de costos y las ineficiencias propias del contratista no generan reajuste automático. Los eventos extraordinarios se tramitarán conforme a la ley y a la evidencia del caso.

9.6. Modificaciones, suspensión, cesión y subcontratación

Toda modificación debe constar por escrito, tener soporte técnico, jurídico, financiero y SGR, contar con disponibilidad de recursos cuando proceda y respetar el objeto y las metas aprobadas. La suspensión solo procede por causa justificada y documentada. La cesión requiere autorización previa. La subcontratación no transfiere la responsabilidad del contratista y deberá respetar las obligaciones de integridad, PEAS, inclusión, SST, ambiente y trazabilidad.

9.7. Multas, cláusula penal y debido proceso

Cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento total, definitivo o de terminación por causa imputable al contratista, se pactará una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, estimada como tasación anticipada parcial de perjuicios, sin perjuicio de que la Entidad reclame el mayor perjuicio demostrado cuando jurídicamente proceda y evitando doble reparación por el mismo concepto. La suma de multas previamente pagadas o compensadas se tendrá en cuenta en la liquidación económica que corresponda.

Debido proceso. Toda multa, declaratoria de incumplimiento, imposición de cláusula penal o efectividad de garantías observará el procedimiento aplicable, incluida la citación, conocimiento de los hechos y soportes, oportunidad de contradicción y defensa, valoración de pruebas y decisión motivada, conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.

Desde la publicación de este proyecto de pliego se fija el régimen sancionatorio que se incorporará sin alteraciones sustanciales a la minuta y al contrato definitivo. a) Mora o retraso imputable en actividades, hitos, productos o entregables: multa diaria equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor de la obligación, actividad o producto afectado

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



por cada día calendario de mora, hasta un máximo acumulado del diez por ciento (10%) de ese mismo valor. b) Incumplimiento de obligaciones de personal mínimo, medios logísticos, información, trazabilidad, SST, ambiente, integridad o compromisos técnicos puntuados, cuando sea subsanable y persista después del requerimiento escrito: multa equivalente al cero coma dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato por cada evento o período de verificación incumplido, con tope acumulado del dos por ciento (2%) del valor contractual por cada grupo de obligación. c) Incumplimiento injustificado de las condiciones especiales de ejecución sobre vinculación mínima de jóvenes, discapacidad o provisión mínima por sujetos de especial protección constitucional: multa equivalente al cero coma dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato por cada período mensual de incumplimiento verificado, con tope acumulado del dos por ciento (2%) del valor del contrato para cada condición especial. d) El total acumulado de multas impuestas durante la ejecución no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de multas no sustituye la obligación principal ni impide hacer efectivas las garantías o declarar el incumplimiento cuando corresponda.

9.8. Liquidación y cierre

El contrato será objeto de recibo y liquidación en los términos legales y contractuales. Para el cierre deberán conciliarse cantidades, productos, pagos, saldos, garantías, SECOP, SPGR, cartografía, bases de datos y demás evidencias del BPIN. Las obligaciones que por su naturaleza sobrevivan a la liquidación, incluidas garantías, responsabilidad, protección de información y calidad de las prestaciones ejecutadas, conservarán su vigencia.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com

CAPÍTULO X. CRONOGRAMA Y COMUNICACIONES

Las fechas y horas exactas son las registradas en el cronograma electrónico del proceso en SECOP II, el cual forma parte integral del presente pliego. Esta regla evita divergencias entre el documento descargable y la configuración transaccional de la plataforma. Cuando se modifique el cronograma, la Entidad utilizará el instrumento legal y la funcionalidad de SECOP II que correspondan.

Etapas	Fecha/hora	Regla
Publicación de estudios, documentos y proyecto de pliego	02/10/2026 – 7:05PM	El período de observaciones al proyecto de pliego será de diez (10) días hábiles.
Publicación del acto de apertura y pliego definitivo	21/10/2026 – 8:30PM	Da inicio formal a la etapa de selección.
Audiencia de asignación de riesgos y precisiones al pliego	23/10/2026 – 10:00AM	Se desarrollará conforme a las reglas aplicables a la Licitación Pública.
Fecha límite para adendas antes del cierre	28/10/2026 – 6:00PM	Las adendas sustanciales se publicarán con la anticipación mínima legal; las modificaciones del cronograma posteriores al cierre se sujetarán a la regulación.
Cierre y recepción de ofertas	04/11/2026 – 10:00AM	Presentación electrónica integral de las ofertas.
Evaluación de ofertas	DEL 04/11/2026 – 10:31AM AL 06/11/2026 – 4:59PM	Verificación habilitante y calificación de todos los factores, incluida la oferta económica.
Publicación del informe de evaluación	06/11/2026 – 5:00PM	Inicio del traslado.
Traslado del informe de evaluación	Cinco (5) días hábiles	Observaciones y entrega de documentos legalmente subsanables solicitados por la Entidad.
Publicación de respuestas e informe definitivo	17/11/2026 – 3:00PM	Consolidación de resultados y orden de elegibilidad.
Audiencia pública de adjudicación	18/11/2026 – 3:00PM	Pronunciamiento sobre respuestas, desempates si aplica y decisión motivada.
Suscripción del contrato	19/11/2026 – 6:00PM	Con el adjudicatario.
Cumplimiento de requisitos de ejecución y acta de inicio	20/11/2026 – 6:PM	Garantías, soportes presupuestales, sede operativa, coordinación con interventoría y demás requisitos.



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



Las adendas anteriores al cierre se publicarán dentro de los horarios y límites normativos. Después del cierre y antes de la adjudicación podrán modificarse exclusivamente los aspectos del cronograma que la regulación permita, sin alterar reglas sustanciales de comparación de ofertas.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



CAPÍTULO XI. ANEXOS Y FORMULARIOS

Documento	Descripción
Anexo 1	Anexo técnico, especificaciones, cantidades, cartografía y criterios de aceptación
Anexo 2	Presupuesto oficial, APU y memorias de cantidades
Anexo 3	Análisis del Sector
Anexo 4	Matriz de Riesgos
Anexo 5	Minuta contractual
Formulario 1	Carta de presentación
Formulario 2	Conformación del Consorcio
Formulario 3	Conformación de la Unión Temporal
Formulario 4	Experiencia habilitante
Formulario 5	Oferta técnica puntuable
Formulario 6	Apoyo a la industria nacional
Formulario 7	Criterios diferenciales y puntajes sociales
Formulario 8	Pagos de seguridad social y aportes legales – artículo 50 Ley 789 de 2002
Formulario 9	Pagos de seguridad social y aportes legales – artículo 9 Ley 828 de 2003
Formulario 10	Oferta económica

Control de elaboración

Elaboró / estructuró	Revisión jurídica	Aprobó
Nombre: María Margarita Sánchez Lopezdemesa Cargo: Coordinador Área Técnica Fecha: 20/10/2026	Nombre: Diego Armando Gómez Andrade Cargo: Coordinador Área Jurídica Fecha: 20/10/2026	Nombre: Roberto Carlos Hurtado Valencia Cargo: Representante Legal / Ordenador del Gasto Fecha: 20/10/2026

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

FUNDACION COMUNICAR DEL SAN JUAN – FUNDACOMUNICAR

Andagoya, Medio San Juan - Choco

Ref.: Proceso de Selección No. []

Objeto: []

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



independencia de la etapa procesal en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

13. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en el Pliego.

14. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

15. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

17. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

18. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

19. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



Atentamente,

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal

C.C. No. Xxxxxx de

Dirección de domicilio

Correo electrónico

Teléfono

Ciudad

El proponente declara bajo gravedad de juramento que ha revelado los conflictos de interés reales, potenciales o aparentes que conoce y la información de beneficiarios finales exigida por la ley y por los documentos del proceso.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

"Fundacomunicar"

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



FORMULARIO 2. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

FUNDACION COMUNICAR DEL SAN JUAN – FUNDACOMUNICAR

Andagoya, Medio San Juan - Choco

Ref.: Proceso de Selección No. []

Objeto: []

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y __ año(s) más.

2. El Consorcio está integrada por los siguientes miembros:

3. El consorcio se denomina:

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

5. El representante del Consorcio es [indicar el nombre], identificado con C. C. No. de, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

8. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de domicilio: _____

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

"Fundacomunicar"

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



Dirección electrónica: _____

Teléfono: _____

Cel: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en xxxx, a los xxxx días del mes de xxxxx de 202__.

**[Nombre y firma del proponente o
Representante legal de cada uno de los
integrantes]**

**[Nombre y firma del proponente o
Representante legal de cada uno de
los integrantes]**

Aceptamos el nombramiento como Representante Legal Principal y Representante Legal
Suplente del CONSORCIO_____.

[Nombre y firma del Representante Legal Principal del consorcio] **[Nombre y firma del Representante Legal
Suplente del consorcio]**

Los integrantes manifiestan que la suma de participaciones es 100%, que asumen las responsabilidades legales de la figura escogida, que designan representante con facultades suficientes y que mantendrán la estructura plural durante el término exigido por la normativa y el contrato.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

"Fundacomunicar"

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



FORMULARIO 3. CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Señores

FUNDACION COMUNICAR DEL SAN JUAN – FUNDACOMUNICAR

Andagoya, Medio San Juan - Choco

Ref.: Proceso de Selección No. []

Objeto: []

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año adicional contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato	Compromiso (%) (1)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina:

4. La responsabilidad de los integrantes de la Union Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

"Fundacomunicar"

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



5. El representante de la Union Temporal es [indicar el nombre], identificado con C. C. No. de, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Union Temporal es [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la Union Temporal.]

7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

8. El Domicilio de la Union Temporal es:

Dirección de domicilio: _____

Dirección electrónica: _____

Teléfono: _____

Cel: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en xxxx, a los xxxx días del mes de xxxxx de 202_.

**[Nombre y firma del proponente o
Representante legal de cada uno de los
integrantes]**

**[Nombre y firma del proponente o
Representante legal de cada uno de
los integrantes]**

Aceptamos el nombramiento como Representante Legal Principal y Representante Legal Suplente de la UNION TEMPORAL _____.

[Nombre y firma del Representante Legal Principal de la Union Temporal] **[Nombre y firma del Representante Legal Suplente de la Union Temporal]**

Los integrantes manifiestan que la suma de participaciones es 100%, que asumen las responsabilidades legales de la figura escogida, que designan representante con facultades suficientes y que mantendrán la estructura plural durante el término exigido por la normativa y el contrato.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

"Fundacomunicar"

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



FORMULARIO 4. EXPERIENCIA HABILITANTE

Señores

FUNDACION COMUNICAR DEL SAN JUAN – FUNDACOMUNICAR

Andagoya, Medio San Juan - Choco

Ref.: Proceso de Selección No. []

Objeto: []

No. RUP	Contratante / contrato	Contratista	Objeto	Plazo	Códigos UNSPCS	% Participación (si Aplica)	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor Contrato (Afectado por el % Participación)

Atentamente,

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal

C.C. No. Xxxxxx de

Dirección de domicilio

Correo electrónico

Teléfono

Ciudad

Nota: El proponente deberá identificar expresamente cuál contrato acredita la experiencia directa de escala mínima del 45% y cuál contrato acredita la experiencia en gestión comunitaria y territorial. Un mismo contrato podrá cumplir ambas condiciones si reúne y acredita los requisitos correspondientes.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

"Fundacomunicar"

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



FORMULARIO 5. OFERTA TÉCNICA PUNTUABLE

Señores

FUNDACION COMUNICAR DEL SAN JUAN – FUNDACOMUNICAR

Andagoya, Medio San Juan - Choco

Ref.: Proceso de Selección No. []

Objeto: []

Diligencie un documento técnico para cada subcriterio. Cada ficha debe contener como mínimo procedimiento/alcance, responsable, momento o frecuencia, evidencia/registro e indicador de control o contingencia. El contenido puntuable no puede mejorarse después del cierre.

Bloque	Código	Subcriterio	Referencia en la oferta
A. Metodología de implementación	A1	Secuencia y frentes	Documento / página:
	A2	Calidad, supervivencia y reposición	Documento / página:
	A3	Clima y programación	Documento / página:
	A4	Gobernanza y participación	Documento / página:
	A5	Contingencias y riesgos	Documento / página:
B. Logística y abastecimiento	B1	Material vegetal	Documento / página:
	B2	Acceso y transporte	Documento / página:
	B3	Almacenamiento/inventarios	Documento / página:
	B4	Oficina/4x4/equipos	Documento / página:
	B5	Alternativas y continuidad	Documento / página:
C. Trazabilidad y monitoreo	C1	Georreferenciación	Documento / página:
	C2	Evidencia y metadatos	Documento / página:
	C3	Cantidades/productos	Documento / página:
	C4	Indicadores y BPIN	Documento / página:
	C5	Respaldos y bases	Documento / página:

Atentamente,

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal

C.C. No. Xxxxxx de

Dirección de domicilio

Correo electrónico

Teléfono

Ciudad

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

"Fundacomunicar"

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



FORMULARIO 6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores

FUNDACION COMUNICAR DEL SAN JUAN – FUNDACOMUNICAR

Andagoya, Medio San Juan - Choco

Ref.: Proceso de Selección No. []

Objeto: []

El proponente selecciona una sola opción y aporta los soportes que correspondan:

Marque X	Condición
	Servicios nacionales o con trato nacional reconocido – 20,00 puntos
	Oferta extranjera con compromiso de componente colombiano – 10,00 puntos
	No solicita puntaje por este factor – 0,00 puntos

Atentamente,

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal

C.C. No. Xxxxxx de

Dirección de domicilio

Correo electrónico

Teléfono

Ciudad

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

"Fundacomunicar"

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



FORMULARIO 7. CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES SOCIALES

Señores

FUNDACION COMUNICAR DEL SAN JUAN – FUNDACOMUNICAR

Andagoya, Medio San Juan - Choco

Ref.: Proceso de Selección No. []

Objeto: []

El proponente deberá señalar las condiciones que pretende acreditar para efectos de la aplicación de criterios diferenciales de habilitación y/o asignación de puntaje y relacionar los documentos aportados con su oferta.

CONDICIÓN	BENEFICIO SOLICITADO	MARQUE X	SOPORTE / PÁGINA(S) DE LA OFERTA
Emprendimiento empresa de mujeres	Criterio diferencial de experiencia: hasta cinco (5) contratos. Puntaje: 0,25 puntos.	☐	
Mipyme domiciliada en Colombia	Criterio diferencial de experiencia: hasta cinco (5) contratos. Puntaje: 0,25 puntos.	☐	
Emprendimiento empresa de personas con discapacidad	Criterio diferencial de experiencia: hasta cinco (5) contratos. Puntaje por discapacidad: 2,00 puntos , cuando se acredite cualquiera de las condiciones previstas en el numeral 5.4.1 del pliego.	☐	
Empleador de personas con discapacidad conforme a la tabla prevista en el Decreto 287 de 2026	Puntaje por discapacidad: 2,00 puntos.	☐	

A. ACREDITACIÓN COMO EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cuando el proponente marque la condición de “**Emprendimiento o empresa de personas con discapacidad**”, deberá indicar cuál de las siguientes situaciones pretende acreditar:

CONDICIÓN ACREDITADA	MARQUE X	SOPORTE / PÁGINA(S)
1. Persona natural con discapacidad que ejerce una profesión liberal.	☐	
2. Persona natural con discapacidad que ha desarrollado actividades comerciales a través de un establecimiento de	☐	

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

"Fundacomunicar"

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



CONDICIÓN ACREDITADA	MARQUE X	SOPORTE / PÁGINA(S)
comercio durante, por lo menos, el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.		
3. Persona jurídica en la cual más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenecen a una o más personas con discapacidad, manteniéndose dicha participación durante, por lo menos, el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	☐	
4. Persona jurídica que tiene vinculada laboralmente por lo menos una (1) persona con discapacidad en un empleo del nivel directivo de la empresa durante, como mínimo, el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo cargo o en otro del mismo nivel.	☐	

El proponente deberá aportar los documentos establecidos en el numeral **5.4.1 del Pliego de Condiciones** para la condición seleccionada.

Cuando esta condición sea acreditada por un **consorcio o unión temporal**, deberá identificarse el integrante que acredita el beneficio:

Integrante: _____

Porcentaje de participación: _____ %

Porcentaje de experiencia aportada: _____ %

El integrante deberá cumplir las condiciones de participación y experiencia establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

B. ACREDITACIÓN COMO EMPLEADOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cuando el proponente solicite los dos (2,00) puntos bajo la modalidad de **empleador de personas con discapacidad**, deberá diligenciar la siguiente información:

Número total de trabajadores de la planta de personal: _____

Número de trabajadores con discapacidad vinculados laboralmente: _____

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD REQUERIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

"Fundacomunicar"

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD REQUERIDO
Entre 601 y 700	16
Más de 700	Dos (2) trabajadores con discapacidad adicionales por cada cien (100) trabajadores adicionales

El proponente deberá aportar los documentos establecidos en el numeral **5.4.2 del Pliego de Condiciones**, entre ellos la certificación correspondiente, los documentos de identidad, soportes de vinculación laboral, aportes al Sistema de Seguridad Social, certificados de discapacidad y el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, cuando corresponda.

Cuando se trate de un **consorcio o unión temporal**, para esta modalidad se tendrá en cuenta exclusivamente la planta de personal del integrante que tenga la **mayor participación porcentual** en el proponente plural.

Integrante con mayor participación: _____

Porcentaje de participación: _____ %

Número total de trabajadores de su planta: _____

Número de trabajadores con discapacidad acreditados: _____

C. DECLARACIÓN DEL PROPONENTE

El proponente declara que la información consignada en este formulario corresponde a las condiciones que pretende acreditar con su oferta y que los documentos relacionados fueron aportados dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

El proponente entiende y acepta que:

1. El puntaje por personas con discapacidad es **único y no acumulable**. En consecuencia, aun cuando se acrediten simultáneamente varias de las condiciones previstas en el numeral 5.4 del Pliego de Condiciones, el puntaje máximo por este factor será de **dos (2,00) puntos**.
2. La condición de **emprendimiento o empresa de personas con discapacidad** podrá generar, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, tanto el criterio diferencial de experiencia como el puntaje de dos (2,00) puntos.
3. La condición de **empleador de personas con discapacidad**, acreditada exclusivamente mediante la tabla de trabajadores prevista en el numeral 5.4.2, genera el puntaje de dos (2,00) puntos, pero no convierte por sí misma al proponente en emprendimiento o empresa de personas con discapacidad para efectos del criterio diferencial de experiencia.
4. Cuando el puntaje sea obtenido con fundamento en condiciones de inclusión laboral, el adjudicatario deberá mantener durante la ejecución contractual las condiciones que dieron lugar a su asignación, en los términos de la normativa vigente y del Pliego de Condiciones.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



5. FUNDACOMUNICAR verificará la información y los documentos aportados de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, y las demás normas aplicables.

Atentamente,

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal

C.C. No. Xxxxxxx de

Dirección de domicilio

Correo electrónico

Teléfono

Ciudad

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



**FORMULARIO 8. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o succursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

"Fundacomunicar"

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



inscrito en la Cámara de Comercio de , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación] [Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114- 1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en xxxx, a los xxxx días del mes de xxxxx de 202_.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



**FORMULARIO 9. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

El formato será igual al de persona jurídica, pero, ingresando los datos de la persona natural.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com

FORMULARIO 10. OFERTA ECONÓMICA

Objeto: Ejecutar integralmente las actividades de conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha contra la deforestación previstas en el proyecto BPIN 20253201010088, mediante acciones de restauración y rehabilitación ecológica, establecimiento y mantenimiento de sistemas agroecológicos, aislamiento de áreas, fortalecimiento de la gobernanza ambiental, monitoreo, educación ambiental, sostenibilidad y reporte de las áreas intervenidas, de conformidad con los estudios, especificaciones, cantidades, presupuesto y demás documentos del proceso.					
DEPARTAMENTO: Chocó					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. OBJETIVO NO. 1. Restablecer la estructura, composición y función de las áreas ambientales estratégicas en los asentamientos del consejo comunitario de mayor del Cantón de San Pablo					
1.1. LÍNEA TEMÁTICA: AGROECOLOGÍA, SISTEMAS AGROFORESTALES Y SISTEMAS ALIMENTARIOS SOSTENIBLES					
Actividad 1.1.1.: Implementar sistemas agroecológicos sostenibles como alternativa de economía regenerativa que garanticen la seguridad alimentaria del consejo comunitario					
Sub-actividad 1.1.2.1: Realizar aislamiento perimetral del área a intervenir		km	1.66		
Sub-actividad 1.1.2.2: Establecer el sistema agroecológico sostenible		has	10		
Sub-actividad 1.1.2.3: Realizar mantenimiento al sistema agroecológico sostenible establecido		has	10		
Sub-actividad 1.1.2.4: Realizar mantenimiento menor al sistema agroecológico sostenible establecido		has	10		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 1.1.2.					
1.2. LÍNEA TEMÁTICA: REFORESTACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN					
Actividad 1.2.1: Desarrollar acciones de rehabilitación ecológica activa como estrategia de enriquecimiento de la estructura y composición de coberturas vegetales con escasa diversidad					
Sub-actividad 1.2.1.1: Realizar aislamiento perimetral del área a intervenir		km	15.604		
Sub-actividad 1.2.1.2: Establecer especies nativas		has	94		
Sub-actividad 1.2.1.3: Realizar mantenimiento en las áreas establecidas		has	94		
Sub-actividad 1.2.1.4: Realizar mantenimiento menor en las áreas establecidas (Rocería)		has	94		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 1.2.1.					
TOTAL COSTOS DIRECTOS OBJETIVO 1					
ADMINISTRACIÓN (A)					
IMPREVISTOS (I) (X%)					
UTILIDAD (U) (X%)					
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					
SUBTOTAL OBJETIVO NO. 1					
2. OBJETIVO NO. 2. Mejorar la gobernanza para la restauración en áreas ambientales estratégicas ubicadas en los asentamientos del consejo comunitario de mayor del Cantón de San Pablo					
2.1. COMPONENTE DE GOBERNANZA AMBIENTAL					
Actividad 2.1.1: Establecer acuerdos sociales territoriales para el manejo integral del paisaje y la restauración que involucren al Consejo Comunitario Mayor del Cantón de San Pablo ACISANP, inclusivo con campesinos, mujeres, jóvenes rurales, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, Juntas de Acción comunal - JAC, instituciones públicas y organizaciones sociales de base.		Unidad	1		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 2.1.1.					
Actividad 2.1.2: Crear y poner en operación veedurías en el ejercicio del control social, la transparencia, la participación y la vigilancia ciudadana.		Unidad	1		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 2.1.2.					
2.2. COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD					
Actividad 2.2.1: Promoción de los Conocimientos Tradicionales y los Saberes Ancestrales asociados a la Biodiversidad		Unidad	1		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 2.2.1					



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

"Fundacomunicar"

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



Actividad 2.2.2.: Establecer y operar un sistema de indicadores de monitoreo ambiental y monitoreo comunitario de las áreas intervenidas con el proyecto.				
Sub-Actividad 2.2.2.1: Establecer un sistema de monitoreo ambiental para las áreas intervenidas con el proyecto. (Sistemas de Indicadores Monitoreo Ambiental y Monitoreo Comunitario)	Unidad	2		
Sub-Actividad 2.2.2.2: Establecer un sistema de monitoreo comunitario para las áreas intervenidas con el proyecto. (Sistemas de Indicadores Monitoreo Ambiental y Monitoreo Comunitario)	Unidad	1		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 2.2.2.				
Actividad 2.2.3: Implementar estrategias de sensibilización y educación ambiental comunitaria	Unidad	1		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 2.2.3.				
Actividad 2.2.4: Desarrollar un plan de sostenibilidad técnica, financiera e institucional	Unidad	1		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 2.2.4.				
Actividad 2.2.5: Procesar y reportar el area intervenida con el proyecto en el aplicativo de restauracion desarrollado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Unidad	1		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDAD 2.2.5.				
TOTAL COSTOS OBJETIVO 2				
ADMINISTRACIÓN (A)				
SUBTOTAL OBJETIVO NO. 2				
TOTAL COSTOS OBJETIVOS 1-2				
Firma:				
C.C.:				
R/L:				
Nit:				

El valor ofertado debe incluir todos los costos e impuestos a cargo del proponente y no puede superar el máximo de cada renglón ni el total oficial. El proponente deberá adjuntar el detalle de precios unitarios exigido por el anexo económico, de modo que la multiplicación por cantidades produzca el valor del renglón. Para productos/hitos, indicará el valor integral del producto.

Nota 1: Junto con la oferta económica, el proponente deberá presentar el Análisis de Precios Unitarios —APU— correspondiente a cada uno de los ítems o actividades que integran el presupuesto, utilizando el formato dispuesto por la Entidad. Cada APU deberá identificar, según resulte aplicable, los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transportes, cantidades, rendimientos, tarifas, desperdicios técnicamente admisibles, costos directos y costos indirectos que conforman el respectivo precio unitario.

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com



FUNDACIÓN COMUNICAR DEL SAN JUAN

“Fundacomunicar”

NIT: 818002165 – 3

Resolución mininterior No OBRPU0182024 del 06 de febrero 2024



ANEXO. MARCO NORMATIVO Y FUENTES DE TRAZABILIDAD

Este anexo identifica las principales fuentes utilizadas para cerrar las reglas del pliego. La aplicación se entiende referida a sus versiones vigentes y a las normas que las modifiquen o sustituyan.

Fuente	Uso	Referencia
Ley 80 de 1993	Régimen general de contratación estatal y estructura de la licitación pública	https://relatoria.colombia.compra.gov.co/normativa/ley-80-de-1993/
Ley 1150 de 2007	Selección objetiva, requisitos habilitantes, modalidades, adjudicación y reglas generales	https://relatoria.colombia.compra.gov.co/normativa/ley-1150-de-2007/
Ley 1474 de 2011	Debido proceso contractual, supervisión e interventoría	https://www.suin-juriscol.gov.co/
Ley 1882 de 2018	Reglas generales de subsanabilidad y garantía de seriedad	https://relatoria.colombia.compra.gov.co/normativa/ley-1882-de-2018/
Decreto 1082 de 2015	Planeación, pliegos, cronograma, riesgos, garantías, RUP y evaluación	https://relatoria.colombia.compra.gov.co/normativa/decreto-1082-de-2015/
Ley 2056 de 2020 y Decreto 1821 de 2020	Sistema General de Regalías y régimen del ejecutor	https://www.suin-juriscol.gov.co/
Decreto 1860 de 2021	Criterios diferenciales Mipyme y empresas de mujeres, desempates y medidas de inclusión	https://relatoria.colombia.compra.gov.co/normativa/decreto-1860-de-2021/
Decreto 287 de 2026	Accesibilidad, personas con discapacidad y puntaje aplicable	https://relatoria.colombia.compra.gov.co/normativa/decreto-287-de-2026/
Ley 2119 de 2021	Inserción laboral/contractual de jóvenes	https://relatoria.colombia.compra.gov.co/
Ley 816 de 2003 y Decreto 680 de 2021	Apoyo a la industria nacional y reglas de origen de servicios	https://relatoria.colombia.compra.gov.co/
Estudios Previos EP-LP-SGR-001	Objeto, alcance, presupuesto, pagos, personal, habilitantes, evaluación, riesgos y garantías	Expediente BPIN 20253201010088
Análisis del Sector AS-LP-SGR-001 – 2026	Mercado, precios, capacidad financiera, experiencia y estrategia	Expediente BPIN 20253201010088
Matriz de Riesgos – LP-SGR-001 – 2026	Asignación y tratamiento de riesgos del proceso	Expediente BPIN 20253201010088
Política PEAS de FUNDACOMUNICAR	Obligaciones para personal, contratistas, subcontratistas y proveedores	Documento institucional vigente

Dirección: Sector Hospital/Andagoya, Medio San Juan – Chocó

Contáctanos: 3148740720

Correo Electrónico: fundacomunicar@hotmail.com